



Aplicación de resoluciones y decisiones

Prevención de la violencia

La firma, en Ottawa, en diciembre de 1997, de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción ha dado lugar al llamado «Proceso de Ottawa II». Éste se concentrará en dos cuestiones principales: la remoción de minas y la asistencia humanitaria a las víctimas de minas terrestres.

En el presente documento se describe brevemente la participación de la OMS en la prevención de las lesiones causadas por minas terrestres y el tratamiento de sus consecuencias para la salud en el marco del «Proceso de Ottawa II».

1. En el mundo hay aproximadamente 110 millones de minas terrestres dispersas en 64 países, que matan o mutilan a 150 personas por semana. Casi el 90% de las víctimas son civiles, el 70% de ellas son mujeres y niños. Las minas terrestres que dejan los soldados siguen aterrorizando y decimando a familias y comunidades mucho tiempo después de haber sido colocadas. A mediados de 1996, el Comité Internacional de la Cruz Roja estimaba que aproximadamente 280 millones de personas que vivían en países afectados se encontraban altamente expuestas.
2. Por otra parte, estas cifras son sólo la punta del iceberg. Dicen poco acerca de la carga de discapacidad para la sociedad, los costos económicos y sociales, las repercusiones en el medio natural, la capacidad de los países y los medios con que éstos cuentan para evaluar y resolver el problema, o acerca de la seguridad del personal sanitario. No indican cuánto tiempo se mantiene activa una mina terrestre después de haber sido colocada, es decir cuánto tiempo dura el riesgo de muerte o mutilación.
3. Sin embargo, los conocimientos adquiridos hasta la fecha sobre las consecuencias tanto directas como indirectas de las minas terrestres revelan que éstas constituyen efectivamente un problema de salud pública muy importante y es necesario abordar éste como tal.
4. Varias organizaciones de las Naciones Unidas, organismos bilaterales y organizaciones no gubernamentales están participando en las dos cuestiones principales del Proceso de Ottawa II. Existe la necesidad urgente de que la OMS, en su calidad de organismo coordinador de las actividades internacionales de salud pública, facilite orientaciones y una coordinación eficaz de todos los asuntos relacionados con la salud y, en un marco de salud pública, coordine sus intervenciones con las de las principales organizaciones no gubernamentales participantes.

5. Por lo tanto, un programa de salud pública completo e integrado en materia de minas terrestres debe abarcar la prevención, el tratamiento y la rehabilitación. Para que sea sostenible, y considerando la magnitud enorme del problema en algunos países (12 000 000 de minas terrestres en Angola solamente), el objetivo es fortalecer la capacidad de los servicios nacionales de asistencia sanitaria para evaluar, administrar y planificar actividades encaminadas a mitigar las repercusiones de las minas terrestres.

6. La OMS participará en cinco esferas prioritarias de intervención en el Proceso de Ottawa II, a saber:

Vigilancia e información: Fortalecerá la capacidad de vigilancia de los sistemas sanitarios nacionales para evaluar la gravedad del problema mediante la recopilación de datos sobre mortalidad, morbilidad y discapacidad. Este sistema de vigilancia debe estar integrado con datos sobre la ubicación de los servicios de asistencia sanitaria, su capacidad, organización, equipo, personal, etc. La consiguiente base de datos exacta y fiable será una fuente útil de información para la fijación de prioridades, el seguimiento de los progresos y las actividades de promoción.

Prevención y sensibilización: En colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas, establecerá normas y patrones sobre programas de sensibilización respecto de las minas en el marco de los programas nacionales de educación sanitaria a fin de disminuir la gravedad de las lesiones ocasionadas por las minas. La información destinada a sensibilizar acerca de las lesiones ocasionadas por las minas debe comprender técnicas de primeros auxilios, procedimientos de seguridad e instrucciones sobre la manera de llegar al centro de salud más próximo - información esencial para mejorar las probabilidades de supervivencia tras las lesiones ocasionadas por minas terrestres. Los programas de sensibilización deben comprender un elemento de evitación de minas dirigido a la comunidad y un componente de promoción de la seguridad dirigido al personal sanitario. Además, esos programas deben utilizarse como medio de promoción estratégica para dar prioridad a los servicios sanitarios durante las operaciones de remoción de minas.

Atención de emergencia: Establecerá normas y programas nacionales encaminados a fortalecer la capacidad de los servicios de asistencia sanitaria para ocuparse de las víctimas recientes. Los programas deben abarcar la capacitación de la comunidad en materia de primeros auxilios, el mejoramiento de los servicios de transporte de las víctimas mediante una movilización de la comunidad, la descentralización de las capacidades y los recursos para operaciones quirúrgicas de emergencia y atención a los traumatismos, y el mejoramiento de los laboratorios y bancos de sangre a fin de garantizar su seguridad.

Rehabilitación: Establecerá normas y programas nacionales para la rehabilitación física y psicosocial de las víctimas de minas terrestres, normas y programas que abarcarán los aspectos mecánicos, financieros, sociales y ocupacionales en el marco de programas de rehabilitación de base comunitaria. Para responder a las necesidades críticas de largo plazo de las víctimas de minas terrestres, es preciso que los países refuercen sus servicios de suministro de prótesis, inclusive su capacidad de producción y mantenimiento de estas últimas. Los programas deberían abarcar el establecimiento de métodos de descentralización de los centros de rehabilitación encaminados a asegurar una reintegración rápida de las víctimas en la comunidad.

Coordinación con las organizaciones no gubernamentales: Velará por una amplia divulgación, aceptación, adaptación y aplicación de las normas y patrones mencionados más arriba. Algunas organizaciones no gubernamentales han adquirido ya una experiencia considerable en este terreno en relación tanto con la remoción de minas como con la asistencia humanitaria a las víctimas de las minas terrestres. A fin de ampliar la capacidad mundial para responder eficazmente al Proceso de Ottawa II y seguirlo de cerca, la OMS debería actuar de forma coordinada con dichas organizaciones.

= = =